



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2019

TOMO 1
INTRODUCCIÓN, ALCANCE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. MARCO NORMATIVO.....	7
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA	7
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL.....	9
I.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA	10
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	11
II.1. OBJETIVOS	11
II.2. ALCANCE.....	11
II.3. LIMITACIONES	15
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	15
III. CONCLUSIONES	16
III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.....	16
III.1.1. TRANSICIÓN AL NUENO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN	16
III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD ...	20
III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.....	24
III.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	24
III.3.1. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO.....	26
III.3.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD	26
III.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 413	28
III.3.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES	29
III.3.5. AJUSTES.....	32
III.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	33
III.3.7. ENDEUDAMIENTO	34
III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	36
III.5. AVALES	38
III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010.....	38
IV. RECOMENDACIONES.....	39

V. OPINIÓN.....43

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAPP	Administraciones Públicas.
ACF	Anticipo de Caja Fija.
ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
ADMÓN	Administración.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AG	Administración General.
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
BDNS	Base Datos Nacional de Subvenciones.
BEI	Banco Europeo de Inversiones.
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BUCLE	Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CEB	Banco del Consejo de Europa.
CGPC	Consortio General del Palacio de Congresos de Salamanca.
CICO	Central de Información Contable de Castilla y León.
CIF	Código de Identificación Fiscal.
c/p	Corto plazo.
CREP	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
CTA	Cuenta.
CYLSOPA	Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.
D.G.	Dirección General.
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
Doc.	Documento.
D.T.	Disposición Transitoria.

ECPN	Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
EDU	Consejería de Educación.
EFE	Estado de Flujos de Efectivo.
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda.
Ej.	Ejercicios.
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
Eurostat	Oficina Europea de Estadística.
Expte.	Expediente.
EYH	Economía y Hacienda.
FAFECYL	Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.
FASTCYL	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.
FCSCCL	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
FEAGA	Fondo Europeo de Garantía Agraria.
FEGA	Fondo Español de Garantía Agraria.
FHYH	Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
FPN/PATRIMONIO NATURAL	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
FUESCYL	Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
GRAL/Gral	General.
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
GSS/GERE	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
GUIA	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
HAC	Hacienda.
HAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

HOMOGEN. Homogeneización.

ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

ICE Instituto para la Competitividad Empresarial.

IGACYL Intervención General de la Administración de Castilla y León.

IGAE Intervención General de la Administración del Estado.

IMSERSO Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IRYDA Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

ISSAI-ES Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.

ITA/ITACYL Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

IVA Impuesto sobre el Valor Añadido.

I+D Investigación y Desarrollo.

JCYL Administración General de la Comunidad.

LISMI Prestaciones Sociales para personas con discapacidad.

L/P//l/p Largo plazo.

MEC Ministerio de Educación y Ciencia.

Mineco Ministerio de Economía.

NPGCPCYL Nuevo Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Nº/nº Número.

PAC Política Agraria Comunitaria.

Pág. Página.

PCIUSAL Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.

PEF Plan Económico Financiero.

PGCP Plan General de Contabilidad Pública.

PIB Producto Interior Bruto.

PRE Consejería de Presidencia.

PRESUP.	Presupuestaria.
Pto.	Presupuesto.
P.I.	Presupuesto inicial.
SAAD	Sistema para la autonomía y atención para la dependencia.
SANTA BÁRBARA	Fundación Santa Bárbara.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
SEPE	Siglas en SICCAL del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
SERLA	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
SIGLO	Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
Soc.	Sociedad.
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.
SSTT	Servicios Territoriales.
S/-s/	Sobre.
TMS	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
UBU	Universidad de Burgos.
UE	Unión Europea.
ULE	Universidad de León.
UVA	Universidad de Valladolid.

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2020, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 20 de febrero de 2020 (BOCYL número 42, de 2 de marzo de 2020), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2019”.

I.2. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSP)
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, siendo su denominación actual la de Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
- Ley 8/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y de autorización de endeudamiento al Instituto para la Competitividad de Castilla y León.
- Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
- Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (PGCPCYL)
- Orden EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2018 y las de apertura del ejercicio 2019, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/919/2019, de 8 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2019 y las de apertura del ejercicio 2020, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/550/2020, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de junio de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.
- Resolución de 27 de julio de 2020 por la que se modifica el Anexo I de la de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se modifica el Anexo I de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (LOFCA)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Acuerdo de 28 de diciembre de 2018 del Consejo de Ministros, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se formaliza la distribución por departamentos ministeriales y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público.

I.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica correspondiente a los estados contables de la Cuenta General rendida figura en los Anexos I.1 a III.2 del Tomo 3 del presente Informe. No se ha efectuado corrección alguna sobre los datos transcritos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2019.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2019 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Respecto de la Cuenta General rendida:
 - Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.

- Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la LHSP y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.

- Coherencia y consistencia:

Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad rendida y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

- Informes de Auditoría de Cuentas Anuales:

Comprobar si se acompañan las opiniones de los informes de auditoría en la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y analizar, en su caso, a través de la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, si las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida repercuten en la imagen fiel de las cuentas generales que forman parte de la Cuenta General rendida.

- Endeudamiento de la Comunidad y Estabilidad Presupuestaria:

Revisar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y analizar el cumplimiento de los objetivos de la misma por parte de la Comunidad.

- Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

- Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados,

que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

Materialidad: Se fija en el 2 % de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 90 %, y será el de aplicación en esta fiscalización.

Errores totales previstos: Atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15 % de la materialidad.

El análisis de esta cuenta general se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

- **Coherencia con el SICCAL:**

Analizar la coherencia entre los estados que conforman las cuentas individuales de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la información contenida en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

- **Representatividad:**

Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de la liquidación del presupuesto consolidado, derechos y obligaciones reconocidos.

- **Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente.** Los trabajos se han centrado en comprobar que:
 - La documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.
 - La contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

- **Seguimiento de debilidades:**

Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- **Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:**

Analizar la repercusión que las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- Obligaciones pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413):

Verificar que la información que aparece en las cuentas anuales de cada entidad en relación con las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 se encuentran adecuadamente contabilizadas en la correspondiente cuenta 413.

- Modificaciones presupuestarias:
 - Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
 - Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.
 - Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Endeudamiento:

Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.

Analizar que las operaciones de endeudamiento están debidamente autorizadas y cumplen con la legalidad vigente.

- Respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad:
 - Analizar la consistencia de cada Cuenta General rendida con las cuentas anuales individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran.
 - Recopilar información sobre endeudamiento y avales, extraída de las cuentas anuales individuales.
- Avales:
 - Analizar la situación de los avales concedidos por la Comunidad en el ejercicio 2019 y el riesgo vivo existente a 31 de diciembre de 2019.
- Sistema de Información Trimestral Ley 15/2010:
 - Verificar si se cumple con la obligación de informar mensualmente por parte de la Comunidad sobre el plazo de pago a proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2021.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, habiendo mostrado una actitud de colaboración el ente fiscalizado.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras entidades del Sector Público de la Comunidad. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. CONCLUSIONES

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1. La Cuenta General de la Comunidad presenta importantes avances con respecto a ejercicios anteriores. La cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública presenta de manera consolidada todos los documentos que componen las cuentas anuales individuales de cada entidad, a excepción de la memoria, que sigue presentándose con las particularidades que regulaba la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio que no han sido en este sentido modificadas.

A pesar de dichos avances, al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2019 no son compatibles con los utilizados por el Estado, pues éste último forma una única Cuenta General de manera consolidada, incumpléndose los artículos 225.d) y 227.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

No obstante lo anterior, la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, que afectará para la formación de la Cuenta General de la Comunidad para 2020, la cual pasa a configurarse como una Única Cuenta General Consolidada, en consonancia con la del Estado y con los preceptos mencionados en el párrafo anterior. (Tomo 2, Apartado I.1.1)

III.1.1. TRANSICIÓN AL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

2. Con carácter general las entidades sujetas a contabilidad pública con SICCAL implantado, han aplicado correctamente las Disposiciones Transitorias reguladas en la Orden HAC/434/2018, de 4 de abril con el fin de llevar a cabo el proceso de transición y aplicación posterior definitiva del nuevo PGPCYL.

No obstante se han dado las siguientes incidencias en las siguientes entidades:

- En la aplicación de la D.T. primera, el Instituto para la Competitividad Empresarial no ha traspasado en su totalidad el saldo que constaba a 31 de diciembre de 2018 de la cuenta “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente”, quedando un saldo a comienzo del ejercicio 2019 de

11.596,83 €, lo que confirma que este tipo de operaciones no se realizan de forma automática sin necesidad de ningún tipo de asiento tal y como establece el PGPCCYL.

- Con objeto de poder aplicar las reglas especiales que establece la D.T. segunda y en especial las correspondientes a las letras a) y b), se acometieron por parte de la Administración General y sus entes dependientes (GERE, GRS, ITACYL e ICE) a comienzos de 2019, una serie de ajustes en las cuentas “Patrimonio entregado en adscripción” y “Patrimonio recibido en adscripción”, los cuales a cierre de 2018 presentaban incoherencias. Estos ajustes deberían figurar detallados en el apartado 28 de la Memoria pero se recogen en el apartado 5 correspondiente al inmovilizado material. Los importes regularizados varían la composición del patrimonio neto al comienzo del ejercicio con respecto a 31 de diciembre de 2018, dado que fueron traspasados a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores” en la Administración General y 1001 “Patrimonio” en las entidades dependientes.
 - Durante este ejercicio de manera transitoria se creó un apartado con la denominación “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables” explicando las principales diferencias entre los criterios contables anteriores y actuales así como la cuantificación del impacto que estas variaciones producen en el patrimonio neto de cada entidad, apartado que ha sido incluido en la memoria de todas las cuentas anuales a excepción de las de ACSUCYL, la cual a pesar de no sufrir una modificación en la cuantificación del patrimonio neto con respecto al cierre del ejercicio 2018, al igual que sucedió con el EREN, debería haber incorporado en la memoria, en la relación de las notas que carecían de contenido, este apartado. (Tomo 2, Apartado I.1.2.1)
3. Las diferencias en este proceso de transición se producen por los ajustes y reclasificaciones que han incidido principalmente en las partidas de inmovilizado material y las de patrimonio neto.

Las incidencias destacables en el proceso de ajustes y reclasificaciones contables anteriores a la aplicación del nuevo plan son:

- En la Administración General, de acuerdo con la información facilitada junto con el apartado 28, se puede concluir que el Estado de cambios del patrimonio neto rendido en el Tomo 6 no es correcto.
- En la GRS a 31 de diciembre de 2019, las cifras de total activo y pasivo rendidas en las cuentas difieren en 18 millones de euros, importe de la cuenta 47600001 "Acreedores Seguridad Social cuota patronal" la cual tiene saldo contrario a su naturaleza, en lugar de

figurar en la cuenta 47100000 "Deudores Seguridad Social" que es la cuenta que debería haberse utilizado.

En cuanto al balance de apertura destaca la regularización contable por 4 millones de € correspondiente a la contabilización de un arrendamiento financiero que arrastraba errores contables desde 2017.

- El ICE, declara en su apartado 28 de la memoria que no se ha producido impacto en el patrimonio neto derivado de los cambios contables del asiento de apertura. Además en sus cuentas anuales no presenta el ECPN. Sin embargo del contenido de la memoria y de la información facilitada, unido al proceso de regularización de los bienes aportados al patrimonio por parte de la Administración General, resulta un impacto en el mismo durante todo este proceso de 0,26 millones de euros.

También se ha detectado un asiento incorrectamente contabilizado durante este proceso por importe de 0,14 millones de euros que provoca una minoración en el pasivo del balance de apertura por ese importe, así como una minoración del apartado III. Deudores y otras cuentas a cobrar del activo corriente del mismo.

- En el ITACYL, las cifras de total activo y pasivo rendidas en las cuentas a 31 de diciembre de 2019 difieren en 0,10 millones de euros, importe correspondiente a la cuenta 4759 "Hacienda Pública acreedor por otros conceptos" la cual tiene saldo contrario a su naturaleza, en lugar de la cuenta 4709 "Hacienda Pública, deudor por otros conceptos" que es la cuenta que debería haberse utilizado.

Asimismo, en la comprobación de la variación de la composición de las cifras del activo y pasivo contrastadas con la de patrimonio neto se ha detectado el asiento SA 800000177 por importe de 0,14 millones de euros el cual es consecuencia del ajuste efectuado por la entidad con el fin de solventar un error cometido en 2018 por el que una factura quedó doblemente contabilizada.

- En los asientos facilitados por la IGACYL referentes al proceso de transición contable realizado por la ACSUCYL y la GRS se han detectado asientos contables que, a pesar de no influir en las masas patrimoniales correspondientes, no están correctamente reclasificados de acuerdo con las tablas de equivalencias financieras entre el antiguo y actual plan contable.
- Por último, además de los asientos correspondientes a los ajustes realizados para solventar las incoherencias en los patrimonios de las distintas entidades, se han detectado una serie de asientos contables

que, a pesar de ser facilitados por la IGACYL en la documentación solicitada, no aparecen en los apartados 28 de la Memoria de las entidades siguientes: ICE, ITACYL y EREN, los cuales se tratan de trasposos de saldos que no afectan a la composición del patrimonio neto. (Tomo 2, Apartado I.I.2.1)

4. Las memorias de las cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública presentan incidencias de diferente tipo en cada una de ellas que hacen que la finalidad de completar, ampliar y comentar la información contenida en el resto de documentos que integran las cuentas anuales se vea afectada.

Asimismo, en la rendición de los documentos que forman parte de las cuentas anuales de cada una de estas entidades, las mismas no han hecho uso de la columna donde se hace referencia a las notas de la memoria con el objetivo de facilitar la comprensión de los mismos, y ser relacionadas lo que hace que la finalidad de la misma se vea mermada y que se desvirtúe el concepto de que los mismos han de constituir una unidad. No obstante, el SEPE, ICE, EREN y ACSUCYL, sí hacen uso de las mismas aunque con carencias en todos los documentos.¹

Todas las entidades, salvo el SEPE y la ACSUCYL, no declaran explícitamente que sus cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto tal y como se menciona en la nota 3 de la memoria. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2)

5. Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca no se acogen al nuevo plan general de contabilidad de la Comunidad, sino que siguen rindiéndose de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local ya que:
 - La D.T. Tercera del PGPCCYL establece que *“No se reflejarán en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio anterior o anteriores”*, sin embargo el Consorcio presenta todos los estados cuyos modelos presentan información comparativa con los datos del ejercicio anterior.
 - No existe una declaración explícita por parte del Consorcio en el que se manifieste la aplicación plena del plan y tampoco la elaboración por parte del mismo del apartado 29 de su memoria *“Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”* a pesar de

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

aparecer mencionado en su tomo, el Consorcio declaró su no realización.

Asimismo, en la presentación de las cuentas anuales se muestran cuentas financieras que, o no están recogidas en el nuevo PGCPCYL, o su codificación contable difiere de este plan, lo que confirma de nuevo la no adaptación al nuevo plan contable de la Comunidad. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3)

6. En cuanto al contenido de la memoria del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca, se encuentra incompleta, pues se producen saltos de página, además el índice de la misma no se corresponde con la información posterior pues la mayoría de sus apartados se encuentran incompletos.

Asimismo, no incluye aquellas notas y apartados que carecen de contenido, manteniendo la numeración prevista en su índice para las que sí tienen contenido, pero no se incluye en la memoria una relación de las notas que no lo tienen. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3)

III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

7. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2019 se ha rendido el 17 de noviembre de 2020, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.3.1)
8. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la LHSP, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en los estados financieros consolidados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a contabilidad pública, a saber:
 - a) Las cuentas presentadas no han hecho uso de la columna donde se hace referencia a las notas de la memoria que profundizan sobre los importes recogidos en aquellos, implicando falta de información para la correcta interpretación de la cuenta general a la que se hace referencia, así como de coherencia entre dichos estados financieros consolidados y la memoria relativa a la misma, pues esta última no ha sido reformada para seguir los pasos en coherencia con esos estados.
 - b) Los estados financieros pertenecientes a esta cuenta siguen la estructura de los modelos regulados en el Anexo I de la Orden

HAC/1219/2008, omitiendo epígrafes, apartados y/o subapartados en los cuales su importe es cero.¹

- c) El Estado de cambios de patrimonio neto correspondiente al Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León, no ha sido rendido en sus respectivas cuentas. (Tomo 2, Apartados I.1.2.1, I.2.1 y I.1.3.2)
9. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente. (Tomo 2, Apartado I.1.3.2)
10. El contenido de la memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la Ley 2/2006 como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. (Tomo 2, Apartado I.1.3.2)
11. En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ha mejorado sustancialmente la información rendida en la memoria relativa al proceso de consolidación contable, detallando las homogeneizaciones realizadas en las entidades sujetas a consolidación así como las transacciones entre entidades que han sido objeto de eliminación. (Tomo 2, Apartado I.1.3.2)
12. La consolidación efectuada en el estado de liquidación del presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, se ha realizado en términos generales de manera correcta, a excepción de lo regulado en la nueva redacción del artículo 8.4 de la Orden HAC 1219/2008 en cuanto a la eliminación de los créditos y previsiones iniciales y las modificaciones de crédito que dieran lugar a compromisos de gasto, obligaciones reconocidas y a derechos reconocidos que sean objeto de consolidación, al tratarse de operaciones recíprocas entre entidades, principal razón que ha provocado un pequeño desajuste entre los créditos y previsiones definitivas del estado de liquidación del presupuesto consolidado, el cual no interfiere en el resultado presupuestario de las

¹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

entidades del sector público de la Comunidad ni en la imagen fiel de la liquidación del presupuesto. (Tomo 2, Apartado I.1.3.3.1)

13. Se ha comprobado la correcta consolidación del estado de flujos de efectivo ascendiendo a un total de 484 millones de euros, cifra coincidente con el apartado “Efectivo y Otros Activos Líquidos” del balance consolidado. (Tomo 2, Apartado I.1.3.3.1)
14. Existe una incorrección en el cálculo de la eliminación inversión-patrimonio neto, por el que la cifra rendida en la Cuenta General pasa de 1.807 millones de euros a 1.806 millones de euros, la diferencia, 0,29 millones de euros corresponde a la baja de la adscripción de un inmueble por parte del SEPE en diciembre de 2019, fecha que no computa a la hora del cálculo de dicha eliminación, lo que ha provocado el ajuste en los siguientes documentos que forman la cuenta general:
 - El “resultado atribuido a la sociedad dominante” de la CREP consolidada, asciende finalmente a 1.669 millones de euros, cifra coincidente con el apartado correspondiente al patrimonio neto del balance consolidado, y que a su vez forma parte del apartado 1. “Total ingresos y gastos consolidados reconocidos en el ejercicio” del apartado D. “Variaciones del Patrimonio Neto del ejercicio N” del Estado de Cambios de Patrimonio Neto Consolidado. A pesar de ello, el patrimonio neto consolidado al final del ejercicio se mantiene invariable.
 - Asimismo, las reservas atribuidas a la sociedad dominante en aplicación de las Normas de Consolidación se cifran finalmente en 270 millones de euros.
 - El ECPN consolidado, queda ajustado debido a la corrección inicial del ECPN de la Administración General, una vez verificado el proceso de transición contable, que dio lugar a un patrimonio neto inicial ajustado de 7.531 millones de euros. La diferencia, 23 millones de euros corresponden a movimientos en la cuenta de “Resultados de ejercicios anteriores” no facilitados en el proceso de transición y por tanto generados durante el ejercicio. (Tomo 2, Apartado I.1.3.3.1)
15. El número de empresas integradas en la cuenta general de las empresas públicas se ha mantenido con respecto al ejercicio anterior al estar integrada por una única empresa, SOMACYL. (Tomo 2, Apartado I.1.3.2 y I.1.3.3.2)
16. Se mantiene el número de entidades integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas, formado por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), con respecto al ejercicio 2018. La Administración

General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50 % en otras dos. La Gerencia Regional de Salud y la Gerencia Regional de Servicios Sociales ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100 % salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 93,33 %. (Tomo 2, Apartado I.1.3.4.3)

17. La cuenta general de las empresas públicas y la de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008. La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta en la cuenta general de empresas públicas, no así en la de fundaciones públicas. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas. (Tomo 2, Apartado I.1.3.3.2 y I.1.3.3.3)
18. La Intervención General no ha mencionado en la memoria, en concreto en sus bases de presentación, todas las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales de las empresas y fundaciones públicas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Tomo 2, Apartado I.1.3.3.2 y I.1.3.3.3)
19. SOMACYL, al ser la única empresa perteneciente a la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad representa el 100 % del peso específico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos. (Tomo 2, Apartado I.1.3.3.2)
20. La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido SIGLO, con un 41,15 % del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 24,34 % y PATRIMONIO NATURAL con un 12,21 %. (Tomo 2, Apartado I.1.3.3.3)

III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

21. La memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, incumplándose el artículo 276.3 de la LHSP y el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. A fecha de confección de la Cuenta solo se habían auditado las cuentas del ICE, ACSUCYL y CGPC, los tres con opinión favorable. Los Informes de auditoría del EREN e ITA, ambos con opinión favorable, han sido aportados con fecha 17 de diciembre de 2020 y 22 de marzo de 2021, respectivamente y en ellos se constata que las entidades han puesto sus cuentas a disposición de IGACYL con retraso respecto a lo establecido en el artículo 230.2 de la LHSP.

Sí recoge el Informe de auditoría, con opinión favorable, de las cuentas de la única Empresa Pública que se ha integrado en la Cuenta General. La memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye el Informe de auditoría correspondiente a la fundación FCSCCL. A pesar de que en la Cuenta General no se ha incluido el informe de la mencionada fundación, desde su portal de transparencia se puede acceder a dicho informe, de fecha 30 de septiembre de 2020, con opinión favorable. Esto afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. Hay que destacar positivamente que en este ejercicio, siguiendo la tónica del ejercicio anterior, han presentado informe de auditoría, con opinión favorable, prácticamente todas las fundaciones. (Tomo 2, Apartados I.1.4)

III.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

22. De las entidades integradas en esta Cuenta General, a 31 de diciembre de 2019, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. Además, el citado Consorcio rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería rendir sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita. (Tomo 2, Apartados I.1.2 y I.2.1)
23. En la comparativa de las cuentas anuales rendidas en los Tomos de las entidades sujetas a contabilidad pública con SICCAL implantado, no han podido ser contrastados los estados de cambios de patrimonio neto de cada una de las entidades, pues en SICCAL aún no están definidos para su obtención automática por este sistema, los informes más relevantes que

lo componen, lo que ha dado lugar a errores en ciertos ECPN al ser obtenidos de manera manual. (Tomo 2, Apartado I.2.1 y I.2.2)

24. El estado de cambios de patrimonio neto del Instituto para la Competitividad Empresarial no ha sido rendido en las cuentas anuales y en el caso de ACSUCYL, solo incluye en sus cuentas anuales el apartado I. "Estado total de cambios en el patrimonio neto" del ECPN.

En cuanto a los entes públicos de derecho privado ITA y EREN, no presentan el informe III. Estado de Operaciones con la Entidad o Entidades propietarias, en ninguno de los dos apartados que lo componen, cuando de la información de sus cuentas anuales, se deduce que sí han realizado operaciones con la entidad propietaria. (Tomo 2, Apartado I.2.1)

25. Teniendo en cuenta la desagregación por entidades derivado del proceso de verificación de la consolidación de los presupuestos de las entidades sujetas a contabilidad pública, el mayor peso específico corresponde a la Administración General, con un 91,24 % y 53,34 % del presupuesto definitivo consolidado de ingresos y de gastos respectivamente.

Dentro de la liquidación del presupuesto de gastos, el mayor peso específico de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 de gastos que corresponde a la GRS y el 8 al ICE. En cuanto al presupuesto definitivo de ingresos, el mayor peso específico corresponde a la Administración General en todos los capítulos fruto del proceso de consolidación el cual refleja sus competencias en gestión tributaria, en política financiera y de endeudamiento. (Tomo 2, Apartado I.2.2.1)

26. El peso específico en cuanto a las obligaciones reconocidas consolidadas sigue los patrones marcados por los créditos definitivos tanto a nivel de entidades (Administración General, Gerencia Regional de Salud y Gerencia de Servicios Sociales con porcentajes del 53,33 %, 33,93 % y 8,95 % respectivamente del total de obligaciones reconocidas consolidadas) como a nivel de capítulos, a excepción del capítulo 8 donde esta vez el EREN y el ICE, con un 40,89 % y 40,71 % respectivamente, son las entidades con mayor porcentaje respecto a los activos financieros. (Tomo 2, Apartado I.2.2.2)

27. El peso específico en cuanto a los derechos reconocidos consolidados también sigue el esquema fijado por las previsiones definitivas tanto a nivel de entidades (Administración General, Gerencia Regional de Salud y Gerencia de Servicios Sociales con porcentajes del 92,38 %, 1,74 % y 3,65 % respectivamente del total de derechos reconocidos consolidadas), como a nivel de capítulos, a excepción del capítulo 8 donde esta vez el ICE y el ITA, con un 54,79 % y 40,24 % respectivamente, son las

entidades con mayor porcentaje respecto a los derechos reconocidos de activos financieros. (Tomo 2, Apartado I.2.2.3)

28. El importe de los derechos reconocidos por transferencias recibidas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 4.741 millones de euros, lo que representa un 97,69 % del total de ingresos por transferencias previstos (4.853 millones de euros) y un 90,69 % de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.228 millones de euros). Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan el 79,98 % del presupuesto de ingresos total. (Tomo 2, Apartado I.2.3)

III.3.1. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

29. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo, se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. También ha habido algunos expedientes de gastos de nóminas de personal correspondientes a la GRS con deficiencias en la documentación presentada, si bien ante los requerimientos para subsanar las deficiencias observadas, la falta de documentación se ha corregido, lo que supone una mejora con respecto a ejercicios anteriores. (Tomo 2, Apartado I.2.4)
30. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado I.2.8 para los que se ha propuesto el correspondiente ajuste. (Tomo 2, Apartado I.2.4)

III.3.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

31. El plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2019 sobre las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, continúa con el mismo alcance que en 2018, que siguiendo las recomendaciones de los últimos Informes de la Cuenta General modificó dicho alcance con respecto a lo establecido en los últimos ejercicios. Según el plan, el control financiero tiene, entre otras, la finalidad de verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados financieros. El trabajo se extiende a todas las áreas

de la gestión, no obstante, el alcance ha quedado muy reducido, según el apartado 2 del Anexo I del plan. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

32. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la GRS, y que se desprenden de la información aportada por la Intervención General de la Comunidad y por la propia GRS:

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2019 por importe de 417 millones de euros. De ellas, 5 millones de euros, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2019 por un importe de 178 millones de euros. De ese total, el importe de 34 millones de euros no ha contado con la autorización de la Junta de Castilla y León, a que se refiere el artículo 116.3 de la LHSP. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

33. La insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS se mantuvo en cuantías similares en los ejercicios 2015 y 2016; en 2015 ascendía a 459 millones de euros y en 2016 a 462 millones de euros. En 2017 se redujo de manera importante, un 71,46 %, cuantificándose su importe en 131 millones de euros. En 2018 vuelve a producirse un incremento, del 39,53 % e importe de 184 millones de euros, cambiando la tendencia del ejercicio anterior. En 2019 el incremento se acentúa, aumentando un 126,85 %, y alcanzando la deuda un importe de 417 millones de euros, poniendo de manifiesto que sigue subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS, que se ha incrementado notablemente en 2019, sobre todo el capítulo 2, debido en parte a la prórroga de los presupuestos de 2018. Hay que señalar que esa insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores, si bien dichos gastos se han reducido al modificarse la naturaleza de los gastos que forman parte de la deuda y a la implementación desde 2016 de los contratos de *confirming* para gestionar el pago a proveedores. (Tomo 2, Apartado I.2.5)
34. El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, “intereses de demora”. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

III.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 413

35. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto el CGPC que no ha tenido registros, han utilizado la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”. Todas las entidades han informado en la Memoria de sus cuentas anuales al respecto. (Tomo 2, Apartado I.2.6)
36. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” coincide en todos los casos con lo que se informa en la memoria de la Cuenta General. Se ha verificado, a través de SICCAL en las entidades que lo tienen implantado, que, a excepción de algunas diferencias que se vienen arrastrando desde hace varios ejercicios, el saldo que aparece en la memoria coincide con lo registrado en la contabilidad económico-patrimonial. (Tomo 2, Apartado I.2.6)
37. En 2019 el saldo total de la cuenta 413 ha aumentado con respecto al año anterior. Las dos entidades con mayor importe son la GRS y JCYL, aglutinando entre ellas prácticamente la totalidad del saldo. El detalle del saldo muestra que la naturaleza de los gastos que se deberían imputar no ha variado con respecto a 2018, aunque sí la proporción. El mayor importe de los gastos pendientes de imputar se corresponde con los del capítulo 1, gastos de personal, sobre todo los de las aportaciones a la seguridad social, artículo 17 “Cuotas y prestaciones a cargo de la Comunidad”, que representan el 48,47 % del total, frente al 62,19 % de 2018. Los gastos que se corresponden con el capítulo 2 del presupuesto han aumentado de forma muy significativa y representan el 40,74 %, frente al 19,61 % del ejercicio anterior. Los gastos que se corresponden con el resto de los capítulos no son representativos. (Apartado I.2.6)
38. La cuenta 413 indica, en la suma de su Haber, el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto, lo que podría comportar una inobservancia de las normas presupuestarias. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, circunscritas a la Consejería de Educación, a los gastos de liquidación de las cuotas del régimen general de la seguridad social del personal de centros docentes:¹

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2019 por importe de 108 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.6)

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

III.3.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

39. El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), cuentas 449810 y 449811 (correspondientes a contabilización de la venta de viviendas de promoción pública) y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de “a justificar” se ajustan a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, si bien, las citadas cuentas deberían dar información contable en cualquier momento del ejercicio, y no únicamente al finalizar el mismo, por lo que, a pesar de que las mismas se adecuan al Plan en vigor, este no refleja en cuanto a las mismas el requisito de relevancia, es decir, la información rendida de las mismas sería relevante en el caso de que fuera de utilidad para la evaluación de sucesos pasados, presentes o futuros, lo que implica según este requisito, que la misma ha de ser oportuna, comprendiendo toda aquella que posea importancia relativa. Se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los libramientos a justificar efectuados. Además, en la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. No se utilizan las cuentas del Grupo 0, que en el nuevo PGPCYL son optativas. (Tomo 2, Apartado I.2.7.1)¹
40. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.7.2)
41. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, así como en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, el cual se configura como plan contable marco para todas las Administraciones Públicas. Con ello se obvian el cálculo de las desviaciones de financiación, necesarias para un adecuado cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería. La Comunidad se ha separado al regular los criterios de reconocimiento e imputación presupuestaria en el nuevo PGPCYL aprobado por Orden EYH/434/2018, ya que la redacción dada a la imputación presupuestaria

¹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

de ingresos no es compatible con la regulada en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública del Estado. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3)¹

42. La Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. También, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Apartado I.2.7.3)
43. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2019 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)
44. La Comunidad ha saldado, de acuerdo a las normas establecidas en el nuevo PGPCYL, la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2018, era de 4.918 millones de euros. Esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debía ser objeto de depuración ya que no se producían revalorizaciones contables. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)
45. En cuanto al Inmovilizado Financiero y las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Tomo 2, Apartado I.2.7.5)
46. Durante este ejercicio ha sido subsanado el detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la memoria por años de contracción, reflejando una coherencia entre los datos reflejados en la

¹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

aplicación de gestión unificada de ingresos (GUIA) y el sistema de información contable SICCAL.

A pesar de ello, el importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del balance de situación de la Administración General y en la relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, tampoco los deudores por compra de vivienda de promoción pública. Asimismo, el cálculo de la depreciación de los deudores presupuestarios no aplica correctamente la estimación del riesgo de fallidos, debido a que, el mejor indicio para sospechar que una deuda ha de darse de baja en contabilidad es su antigüedad, y no es tenido en cuenta. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3, I.2.7.4 y I.2.7.6)

47. A pesar de la mejora en el reflejo de la información por años de contracción de los saldos de deudores de la memoria de las cuentas anuales, la información reflejada en SICCAL no es coherente con las deudas que son objeto de gestión y contabilización en GUIA, (todos los capítulos excepto las transferencias corrientes y de capital) dado que figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, es decir, en 2018.

La información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre derechos a cobrar de presupuestos cerrados y la rendida en la Cuenta General en el “estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados” difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”, al igual que en ejercicios anteriores.

En el mismo sentido la información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre derechos a cobrar de presupuesto corriente y la rendida en la Cuenta General en el “estado de liquidación del presupuesto de ejercicio corriente” difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente”, al igual que en ejercicios anteriores. (Apartado I.2.7.6)

48. De los 487 millones de euros correspondientes a deudores de presupuestos cerrados, 362 millones de euros se corresponden con transferencias corrientes y de capital, es decir, un 74,29 %. De este importe, 259 millones de euros correspondían a derechos contraídos con el SEPE, los cuales han sido objeto de compensación durante el ejercicio 2020, por lo que el nuevo saldo teórico a 31 de diciembre de 2019 correspondiente a transferencias ascendería a 102 millones de euros, y por

tanto el porcentaje descendería hasta un 45,11 %, estos índices tan relevantes son consecuencia de aplicar el criterio de devengo y no el de caja, tal y como establece el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

De este saldo teórico, 46 millones de euros presentan una antigüedad superior a 4 años, los cuales también deberían causar baja en contabilidad. Solicitada información a la Comunidad sobre los controles que se llevan a cabo para evitar la prescripción de los derechos, la Dirección General de Tributos ha remitido informe al respecto a este Consejo en el que señala que no es su competencia y el Servicio de Contabilidad no ha facilitado información en cuanto a la gestión de las transferencias corrientes y de capital, excusándose en que ese Servicio no dispone de la información sobre prescripción de los mismos, cuando la solicitud de información no ha sido dirigida en exclusiva a ese Servicio, sino a la Consejería de Economía y Hacienda. (Apartado I.2.7.3 y I.2.7.6)¹

49. El apartado 20 de la memoria de operaciones no presupuestarias de tesorería, de la Administración General de la Comunidad, que incluye el estado de deudores no presupuestarios, el estado de acreedores no presupuestarios y el estado de partidas pendientes de aplicación, sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Tomo 2, Apartado I.2.7.7)
50. La Administración General de la Comunidad contabiliza el impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con el PGPCYL, no obstante, existen sobrevaloraciones y contradicciones en la regulación de algunas cuentas utilizadas, y la cuenta 47700001 “SSTT IVA repercutido” tiene saldo acreedor al finalizar el ejercicio. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Tomo 2, Apartado I.2.7.7)²
51. La tesorería registrada en el balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, si bien en el apartado 6.9 de la memoria se hace referencia a estas cuentas y los motivos de su no inclusión. (Tomo 2, Apartado I.2.7.8)

III.3.5. AJUSTES

52. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el resultado presupuestario consolidado un ajuste negativo de 258 millones de euros, lo que supone que el resultado presupuestario

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

consolidado ajustado sería negativo por importe de 500 millones de euros. (Apartado I.2.8.1)

En el balance consolidado, se han hecho ajustes en el pasivo por importe de 107 millones de euros entre distintos epígrafes, manteniéndose el importe total rendido en 8.363 millones de euros. (Apartado I.2.8.2)

En la cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada, ajustes en los gastos de gestión ordinaria que suponen un aumento de 10 millones de euros, ajustes en los ingresos de gestión ordinaria, que suponen un aumento de 81 millones de euros, y un ajuste en los gastos financieros, con un aumento de 0,24 millones de euros, lo que supone un aumento de 70 millones de euros en el resultado, quedando el resultado ajustado en un ahorro de 1.740 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.8.3)

III.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

53. El Informe sobre el estudio de los presupuestos aprobados por las CCAA de 2019 elaborado por la Secretaría de Estado de Hacienda ha manifestado que los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León no recogen el Fondo de Contingencia para atender necesidades imprevistas y no discrecionales a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF, ni la Comunidad Autónoma ha aprobado el techo de gasto para el ejercicio 2019. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
54. El importe del presupuesto inicial consolidado que se recoge en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 10.779 millones de euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 419 millones de euros, resultando un presupuesto definitivo consolidado de 11.199 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
55. La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2019 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general asciende a 14.904 millones de euros, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas 542 millones de euros, que supone un incremento del 3,64 %, dando como resultado unos créditos definitivos de 15.446 millones de euros. En el ejercicio 2018 el importe de los créditos iniciales ascendía a 14.978 millones de euros, cifra prácticamente similar, aunque un poco superior a la de este ejercicio ya que los presupuestos se han prorrogado. El importe de las modificaciones fue de 371 millones de euros, y supuso un incremento del 2,48 %, siendo la suma de los créditos definitivos de 15.349 millones de euros. En 2019, por tanto, el importe de las modificaciones tramitadas se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior y si bien el aumento no ha sido muy elevado sí ha supuesto que

aunque el importe de los créditos iniciales era inferior a la del ejercicio anterior, el de los definitivos ha sido superior. (Tomo 2, Apartado I.2.9)

56. El tipo de modificación con mayor peso desde un punto de vista cuantitativo, 19,01 %, corresponde a las generaciones de crédito realizadas tanto por la GRS como por JCYL y que van destinadas, en el caso de JCYL vía transferencia consolidable, a incrementar los créditos de la GRS, sobre todo de capítulo 2 de Atención Especializada. También han tenido un peso importante las incorporaciones de crédito, 18,21 %, y las transferencias de crédito tanto positivas como negativas, 18,18 %. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
57. Por políticas de gasto, los créditos que más se han incrementado a través de modificaciones han sido los correspondientes a sanidad, que suponen un 54,62 % del importe neto de las modificaciones, seguido de la política de servicios sociales y promoción social, que viene a representar un 17,54 % de las modificaciones y la de educación, con un 10,05 %. En el lado opuesto, se han producido disminuciones en política de pensiones y otras prestaciones económicas, con el 3,95 % del total de modificaciones, seguida de la política de deuda pública que también ha disminuido en un 3,54 %. (Apartado I.2.9)
58. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones, así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca, como en ejercicios anteriores, la incorrecta tramitación de algunas generaciones de crédito y de las minoraciones de crédito. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1 y I.2.9.2)

III.3.7. ENDEUDAMIENTO

59. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito y la deuda pública pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019 del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 11.873 millones de euros, un 1,03 % superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 3.665 millones de euros correspondían a empréstitos y 8.208 millones de euros a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el *factoring* sin recurso, que hay que tener en consideración desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 11.888 millones de euros, con un incremento del 0,95 %. Los préstamos alcanzarían los 8.223 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.10.2)
60. Durante el ejercicio 2019 se ha emitido deuda pública y concertado préstamos con entidades de crédito a largo plazo en el conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública por importe de 835 millones de euros y 827 millones

de euros respectivamente. El importe amortizado en 2019 ha ascendido a 273 millones de euros correspondientes a deuda pública y 1.267 millones de euros correspondientes a préstamos. (Tomo 2, Apartado I.2.10.2)

61. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda 6.414 millones de euros (54,05 %) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 92,64 % del saldo de deuda viva, siguiendo similares porcentajes la Administración General, pues representa el 97,38 % de la deuda total con entidades de crédito a largo plazo. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)
62. Por lo que se refiere al ITACYL, el importe de la deuda viva a 31/12/2019, según la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, asciende a 57,18 millones de euros. mientras que en balance asciende a 57,98 millones de euros, la diferencia entre estas dos cantidades es de 0,80 millones de euros, que se corresponde con amortizaciones realizadas en ejercicios anteriores pendientes de imputar al presupuesto. Estas amortizaciones anticipadas deberían haberse contabilizado en su momento, tanto financiera como presupuestariamente, fueron objeto de regulación en ejercicios anteriores, no así en el presente ejercicio objeto de fiscalización, en el cual, se ha comprobado que las amortizaciones financieras son coincidentes con las imputadas presupuestariamente. Esto supone que no se han imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos amortizaciones que han efectuado empresas agroalimentarias de Castilla y León, a las cuales se las concedieron préstamos en los que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades financieras, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos. Debido a ello existe una diferencia entre los datos arrojados por la DGTPF y los reflejados en su contabilidad. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)
63. Entre las entidades de la Comunidad sujetas a contabilidad pública que no tienen endeudamiento ni a corto ni a largo plazo figura la Gerencia Regional de Salud. No obstante lo anterior, mantiene una deuda con la Administración General de 94 millones de euros, a través del Fondo de Facilidad Financiera, la cual no ha tenido movimientos durante 2019. Asimismo, mantiene un contrato de arrendamiento con opción de compra que sí computa a efectos de calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010 y del que a fecha cierre de ejercicio queda pendiente de amortizar 3 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)
64. El saldo vivo dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2019 asciende a 135 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1, I.2.10.2 y I.2.10.3)

65. La Comunidad ha respetado los límites autorizados en los artículos 29 y 30 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018, prorrogados para 2019. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)
66. La Deuda de la Comunidad, a pesar de no haber sido destinada en su totalidad a gastos de inversión cumple con el apartado a) del artículo 192 de la LHSP, debido a que las Autorizaciones del Consejo de Ministros de 1 de febrero y de 4 de octubre de 2019 para emitir deuda o concertar préstamos, se basan entre otras, en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Además, también se ha cumplido con el límite establecido en su apartado b). (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)¹
67. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones del Consejo de Ministros durante el ejercicio 2019 para formalizar operaciones de deuda a largo plazo, las cuales se efectuaron en cumplimiento del artículo 14 de la LOFCA, y del artículo 20 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)²

III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

68. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2019 ha sido de 12.473 millones de euros, incluyendo el *factoring* sin recurso (12.456 millones de euros sin *factoring*), un 0,91 % superior al del ejercicio 2018. (Tomo 2, Apartado I.3.1)
69. La deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 9.864 millones de euros, un 378,23 %, pasando de 2.608 millones de euros en 2008 a 12.473 millones de euros en 2019. En 2019, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 5.208,11 €, un 411,89 % superior a la del ejercicio 2008 (1.017,42 €), año que comienza la crisis. (Tomo 2, Apartado. I.3.1.)
70. La Comunidad ha incumplido el objetivo de estabilidad con un déficit ajustado del -0,5 % frente al objetivo establecido del -0,1 % del PIB regional, teniendo en cuenta que la parte del déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017 no computaría a efectos de este cálculo. (Tomo 2, Apartado I.3.2)
71. La Comunidad ha cumplido el objetivo de Deuda Pública, coincidiendo con el objetivo de deuda para la Comunidad, que se cifró definitivamente

¹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

² Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

en el 21 % del PIB, teniendo en cuenta las excepciones contempladas a efectos de verificación de deuda y no el límite inicialmente aprobado, lo cual demuestra que las medidas adoptadas en el PEF 2018-2019 motivado por el incumplimiento de los objetivos de déficit y regla de gasto en el ejercicio 2017 únicamente surtieron efecto durante el primer ejercicio de su aplicación, es decir, 2018, tal y como vaticinó la AIREF en el Informe que emitió sobre el citado PEF. (Tomo 2, Apartado I.3.2)

72. La Comunidad ha incumplido el objetivo de la regla de gasto para 2019, establecido en el 2,7 %, con una variación respecto a 2018 del 4,5 %. (Tomo 2, Apartado I.3.2)
73. SOMACYL es la única empresa que forma la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad. El endeudamiento con entidades de crédito, a 31 de diciembre de 2019 alcanzó un importe de 166 millones de euros, lo que supone una reducción del 4,75 % respecto del ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
74. El endeudamiento de las fundaciones públicas ha alcanzado un importe de 1,72 millones de euros, reduciéndose en un 56,72 % respecto del ejercicio anterior.

De las trece fundaciones que forman la cuenta general de las fundaciones públicas solamente dos presentan endeudamiento, y de ellas únicamente PCIUSAL presenta endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, el cual se ha reducido en un 73,01 %. El endeudamiento de PATRIMONIO NATURAL consiste en el *factoring* sin recurso que prácticamente se mantiene invariable respecto del ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado I.3.3)

75. La fundación Patrimonio Natural de Castilla y León presenta en sus cuentas anuales un endeudamiento por 4 millones de euros pendiente de saldar con la Administración General, correspondiente a la utilización que la fundación hizo del Mecanismo de financiación de pago a proveedores (año 2012) y del Fondo de Facilidad Financiera (año 2015) a través de la Administración General, de las que únicamente se han saldado a 31 de diciembre de 2019, 0,85 millones de euros, según sus cuentas anuales. Dada la antigüedad de estas deudas y del escaso movimiento que ha existido a la hora de saldar las mismas, consecuencia de la falta de exigencia por parte de la Administración General debido a la situación patrimonial de la fundación, según esta última, de las cantidades ya vencidas y no pagadas, el reembolso total pendiente se plantea cuestionable. (Tomo 2, Apartado I.3.3)

III.5. AVALES

76. En el ejercicio 2019 la Administración General ha concedido 1 aval por importe de 15 millones de euros. En el periodo se han cancelado tres avales, uno de la Administración General, uno del ITA y uno del ICE, este último por ejecución por impago del avalado. El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. (Tomo 2, Apartado I.4.1)
77. La cuantía del riesgo vivo de los 24 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 457 millones de euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 22 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 436 millones de euros. El decremento del riesgo vivo en 2019 ha sido, por tanto, del 4,67 % con respecto al ejercicio 2018. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 443 millones de euros a 428 millones de euros, con un decremento del 3,45 %. En el ITA, la disminución producida es del 100 %, debido a que el único aval que tenía vigente, por importe de 21.908,92 €, ha sido cancelado y en el ICE, el riesgo ha pasado de 14 millones de euros a 8 millones de euros, con un decremento del 42,73 %. (Tomo 2, Apartado I.4.2)
78. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe total de 0,12 millones de euros, que resultaron fallidos. En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2019 es de 7 millones de euros. A fin de ejercicio existe una provisión para riesgos por avales por 5 millones de euros, importe inferior a dicho riesgo. (Tomo 2, Apartados I.4.2, I.4.3 y I.4.4)
79. La información reflejada en la Memoria de las cuentas anuales del ICE presenta algunas incorrecciones sobre el riesgo vivo, garantías pendientes a principio y a final de ejercicio, respecto a la empresa Grupo Unisolar y a la Fundación PCIUSAL y sobre el riesgo vivo a principio de ejercicio e importe cancelado respecto a la empresa Interbon, SA, si bien la remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, según lo previsto en el artículo 210.2 de la LHSP, recoge los datos de manera correcta. (Tomo 2, Apartado I.4.2)

III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

80. La Comunidad Autónoma tiene establecido un sistema de información pública en su página web sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, según se establece en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, que determina que las comunidades autónomas remitirán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre el periodo medio de pago global a proveedores. (Tomo 2, Apartado I.5)

81. La Intervención General ha elaborado un Informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, donde concluye que la Comunidad de Castilla y León ha cumplido con los plazos establecidos en la normativa de morosidad obteniendo ratios inferiores a 30 días en todos los meses, con excepción de los meses de marzo, noviembre y diciembre. (Tomo 2, Apartado I.5)
82. La empresa pública SOMACYL y todas las fundaciones incluidas en la Cuenta General de la Comunidad han presentado en la memoria de las cuentas anuales una nota sobre la información sobre el periodo medio de pago a proveedores a que se refiere la Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio. (Tomo 2, Apartado I.5)

OTRAS CUESTIONES SIGNIFICATIVAS

Las cifras, magnitudes e indicadores que aparecen en el presente Informe representan, con las limitaciones señaladas en el apartado correspondiente la realidad de la situación económico-financiera de los entes fiscalizados a la fecha de la presentación de la última Cuenta General. Los efectos que pueda causar la pandemia provocada por la COVID-19 no aparecen recogidos, debiendo tenerse en cuenta para la correcta valoración de las conclusiones contenidas en el presente documento.

IV. RECOMENDACIONES

1. Las entidades sujetas a contabilidad pública deberían hacer uso de las notas que relacionan los estados financieros con la memoria, pues la finalidad de la columna establecida en los modelos aprobados por el PGCPYL es la de relacionar así como completar, ampliar y comentar todos ellos, dado que los mismos componen una unidad.
2. La GRS y el ITACYL no deberían usar cuentas con saldo contrario a su naturaleza, pues, la consecuencia es un desajuste en las cifras de activo y pasivo total de los balances, dado que estas entidades readaptan la formulación del balance llevando los saldos de esas cuentas a masas patrimoniales que no se corresponden con la que está establecida en los modelos de las cuentas anuales del PGCPYL. Para ello deberían usar las cuentas que sí están establecidas en el plan y que no provocarían hacer uso de saldos contrarios a la naturaleza de las mismas.
3. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la memoria de forma que realmente

complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman parte de la Cuenta General, en especial:

- Haciendo uso de las columnas habilitadas en los estados financieros consolidados denominadas “notas en memoria” la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.
 - Debido a la necesaria modificación de la Orden HAC/1219/2008 por la que regula la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, tras la modificación llevada a cabo por la Ley 1/2021 de Medidas Financieras, por la que se da una nueva redacción al artículo 229 de la LHSP, por la que pasa a constituirse como una única Cuenta Consolidada, valorar la oportunidad en relación a la nueva memoria consolidada de que realmente complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman parte de la Cuenta General, comentando las notas de los estados financieros, así como facilitando todos los estados financieros homogeneizados con carácter previo a su agregación, e informando detalladamente de todas las homogeneizaciones y eliminaciones de cada uno de los estados financieros que lo componen.
4. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe explicar las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General y debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.
 5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas. Para ello debería valorar la posibilidad de modificar las plantillas publicadas por la misma a través de la herramienta CICO de tal forma que se adecúen a los modelos publicados en la Orden HAC 1219/2008 de 18 de junio y también sean coherentes con los regulados en el plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, en lo referente a las fundaciones públicas.
 6. El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera,

patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión. Además, debería adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, tal y como se desprende de apartado I.1.2.3 del tomo 2 del Informe.

7. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se emitan a tiempo y sean incorporados a la Cuenta rendida.
8. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería avanzar en la automatización de todos los informes que componen el “Estado de Cambios de Patrimonio Neto” con el fin de obtenerlos todos en SICCAL y así avanzar en la implantación en el Sistema de información contable del nuevo Plan General de Contabilidad de Castilla y León.
9. La Gerencia Regional de Salud debe unificar el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos necesarios.
10. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar actuaciones de control en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.
11. A los efectos de que no se produzcan diferencias entre la contabilidad financiera y la presupuestaria de las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes, se recomienda que la Comunidad opte por alguna de las siguientes opciones:
 - Que los libramientos trimestrales a las Cortes de Castilla y León, establecidos en la Disposición Adicional segunda de la LHSP, se realicen extrapresupuestariamente, al no estar prevista por la ley la gestión de los créditos de ésta sección por la Administración General.
 - Que se modifique la contabilización de los créditos correspondientes a la Sección 20-Cortes, al no ser una Sección de la Administración General, con objeto de que se refleje adecuadamente la liquidación de la Sección 20 destinada a financiar los presupuestos de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad. Debiendo utilizar para contabilizar dichas transferencias los subconceptos 443

“A otros entes públicos” y 743 “A otros entes públicos”, los cuales, tal y como se desprende de la Resolución de 28 de julio de 2017 de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, en la que se establecen los códigos que definen la estructura económica de los presupuestos generales de la Comunidad para 2018, son los apropiados para contabilizar las dotaciones que se realizan a las entidades a las que nos estamos refiriendo.

12. La IGACYL, como órgano directivo de la contabilidad, debería proponer la modificación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, de forma que siga las estipulaciones marcadas en el Plan General de Contabilidad Pública, con objeto de conseguir la homogeneidad de los datos contables con los del Estado.¹
13. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.
14. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la liquidación del presupuesto de ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.
15. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2019, en especial, dado su volumen, los referentes a transferencias corrientes y de capital.
16. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.
17. Debido a la situación económico financiera de la Fundación Patrimonio Natural, la Comunidad debería valorar, tal y como establece el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y formular una propuesta de mantenimiento, transformación o extinción de la misma con el fin de corregir su situación económico financiera actual, este precepto ha sido trasladado a la norma autonómica a través de la introducción del artículo 278 bis y la reforma del artículo 279 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León.

¹ Recomendación modificada en virtud de alegaciones.

También debe firmar un acuerdo para formalizar un calendario de pagos y el modo en que se realizarían, para extinguir la deuda que la fundación mantiene desde 2012 con la Administración General de la Comunidad, en su caso.

18. SOMACYL debería registrar correctamente la deuda correspondiente a los derivados financieros, los cuales incorpora incorrectamente dentro del epígrafe 2. Deudas con entidades de crédito del pasivo no corriente, debiendo minorarse de este epígrafe e imputándose al epígrafe 4. Derivados, creado a tal fin. Asimismo debería aportar una información más detallada en la memoria respecto de los pasivos financieros, en concreto el apartado h) Varios, correspondiente a las Deudas con entidades de crédito.
19. La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto. Asimismo, el ICE debe revisar la información que se presenta en la memoria para que refleje la realidad de lo que se informa.

V. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 21, 32, 38, 43, 46 y 52.